

FJLF/jhs

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5) y de la delegación de la potestad sancionadora por infracciones administrativas acordada por el Ayuntamiento de Prado del Rey en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 10º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

La mencionada delegación en materia de gestión tributaria limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 12 de la ORRI.

Segundo.- Aceptar la delegación de la potestad sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
- 2. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- 3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- 7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- 8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- 13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
- 14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	17/09/2026 11:20:17	
	Francisco Javier Lopez Fernandez	Firmado	17/09/2026 09:33:31	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==			



15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
17. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
18. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
19. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
20. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
21. Ordenanza municipal de circulación.
22. Ordenanza protección del arbolado.
23. Ordenanza de convivencia de seguridad ciudadana.
24. Ordenanza reguladora de recogida de residuos de la mancomunidad de municipios de la sierra de Cádiz.
25. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y, de conformidad con lo expresamente previsto en el acuerdo de delegación municipal, al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- Las nuevas competencias arriba asumidas en materia de sanciones administrativas y gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5), entrarán en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Prado del Rey y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

Código Seguro De Verificación	+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	17/09/2026 11:20:17
	Francisco Javier Lopez Fernandez			Firmado	17/09/2026 09:33:31
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==				



Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta			Firmado	17/09/2026 11:20:17
	Francisco Javier Lopez Fernandez			Firmado	17/09/2026 09:33:31
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+U3PDgFCyoG8siXgDvPnQg==				

